



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2021-SANIPES/PE

Surquillo, 12 de abril de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, publicado el 06 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021, incluyendo el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 084-2020-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para el año fiscal 2021, por la suma de S/ 37 440 710,00 (Treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos diez con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 006, 009 y 016-2021-SANIPES/PE, se modifica el Presupuesto Institucional de Apertura de la entidad, incrementándose el nuevo PIM a la suma de S/ 44 889 557,00 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, el literal 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 044-2021-EF, modifica los "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos" establecidos en el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, fijándose como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, correspondiendo al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES el monto límite modificado por S/ 2 380 080,00 (Dos millones trescientos ochenta mil y ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00092-2021-PRODUCE y su Fe de Erratas de fecha 03 de abril de 2021 se autoriza la transferencia de recursos a favor de SANIPES por la suma de S/ 1 550 000,00 (Un millón quinientos cincuenta mil con 00/100 soles); destinadas a la ejecución de las siguientes actividades: Primeras etapa del Proyecto "Evaluación de contaminantes ambientales (metales, dioxinas y PCB's similares a dioxinas) y condiciones físico-químicas (pH, temperatura) en recursos hidrobiológicos de importancia comercial de la zona litoral del Perú" y Primera etapa del Proyecto "Revaluación Sanitaria de las áreas de producción de moluscos bivalvos de la zona 012 bahía Sechura";

Que, mediante Memorando N° 209-2021-SANIPES/DSNPA, la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola remite el Informe N° 009-2021-SANIPES/DSNPA/SDIP a través del cual solicita la apertura de la meta presupuestal para el desarrollo del proyecto de investigación "Evaluación de contaminantes ambientales y condiciones físico-químicas en recursos hidrobiológicos de importancia comercial de la zona litoral del Perú" por el monto de S/ 550 000,00 (Quinientos cincuenta mil con 00/100);

Que, a través del Memorando N° 208-2021-SANIPES/DSFPA, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola remite la Ficha POI de la primera etapa del Proyecto de investigación "Revaluación Sanitaria de las áreas de producción de moluscos bivalvos de la zona 12 bahía Sechura" a fin de que sea incorporado en el presupuesto del SANIPES por el monto de S/ 1 000 000,00 (Un millón con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 273-2021-SANIPES/OA la Oficina de Administración remite el Informe N° 045-2021-SANIPES/OA-UCFT de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, en el cual comunica el abono en los estados bancarios del SANIPES por el monto de S/ 1 550 000,00 (Un millón quinientos cincuenta mil con 00/100 soles) proveniente de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 00092-2021-PRODUCE;

Que, mediante Informe N° 033-2021-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite sustento técnico y concluye que es necesario proponer a la Alta Dirección la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el año fiscal 2021, provenientes de la transferencia de recursos, hasta por la suma de S/ 1 550 000,00 (Un millón quinientos cincuenta mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 077-2021-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, habiéndose cumplido con todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable al presente caso, resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva de SANIPES en su calidad de Titular de la Entidad, emitir acto resolutivo que autorice incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Año Fiscal 2021;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1 550 000,00 (Un millón quinientos cincuenta mil con 00/100 soles), de acuerdo al con el Anexo, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Pliego, solicitara a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES elabora la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



ANEXO DE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2021-SANIPES/PE

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	En Soles
1.5	:	OTROS INGRESOS	1 550 000,00
1.5.1	:	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1 550 000,00
1.5.1.2	:	RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL	1 550 000,00
1.5.1.2.2.4	:	DERECHO DE PESCA	1 550 000,00
TOTAL INGRESOS			1 550 000,00

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
UNIDAD EJECUTORA	:	001-1588 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5.005555 INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS EN TEMAS DE INOCUIDAD PESQUERA, ACUICOLA Y DE PIENSOS A NIVEL NACIONAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			1 333 000,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			217 000,00
TOTAL EGRESOS			1 550 000,00